BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20224500270383
Fecha: 24-08-2022
20224500270383

MEMORANDO

450

Bogotá, D.C.,

PARA: ANA MARÍA ARISTIZÁBAL OSORIO
Subsecretaria de Gestión Institucional

DE: DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Remisión Proyecto de Resolución: *"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de concurso de méritos abierto CMA-SDG-05-2022"*

Cordial saludo Subsecretaria,

De manera atenta, remito para trámite correspondiente el proyecto de resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de concurso de méritos abierto CMA-SDG-05-2022".

Agradezco su atención

Cordialmente,

MAURICIO GONZÁLEZ BARRERO
Director de Contratación

Anexo: Lo enunciado.

Elaboró: Brenda Viviana Jiménez Díaz – Dirección de Contratación. BJ

Resolución Número 0821 de 2022 Página 1 de 4

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SDG-005 -2022 (74242)"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 1089 del 03 octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá Distrito Capital, está interesada en recibir propuestas de personas jurídicas, nacionales, individualmente o en consorcio o unión temporal, para ***"PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA PLATAFORMA BIZAGI BPM PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DEL CICLO DE VIDA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ARCO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO"***.

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista se realizará a través de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás normas vigentes.

Que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá Distrito Capital, seleccionará la propuesta más favorable, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1402 de la vigencia fiscal 2022 expedido por el responsable del presupuesto, por valor de **SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($722.776.964)**, incluido IVA y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la correcta ejecución del contrato, con cargo

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SDG-005 -2022 (74242)"

al proyecto 7795 *"Fortalecimiento de la convivencia y el ejercicio policivo a cargo de la SDG en el distrito capital Bogotá o rubro 14600 - servicio de instalación y funcionamiento de mobiliario elementos de hardware y elementos de software para la solución integral y puesta en funcionamiento de la estrategia de fortalecimiento de inspecciones de policía y corregidurías."*

Que la Secretaría Distrital de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, publicó el día 12 de agosto de 2022 el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos con sus anexos para el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SDG-005-2022 (74242)** en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que durante el lapso previsto en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron analizadas por esta Entidad, y cuyas respuestas se publican junto con el presente acto administrativo a través de la plataforma Secop II.

Que todas las actuaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno dentro del presente proceso contractual son públicas y los expedientes que las contiene estarán abiertos al público, es por ello que los documentos del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SDG-005-2022 (74242),** cuyo objeto es ***"PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA PLATAFORMA BIZAGI BPM PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DEL CICLO DE VIDA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ARCO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO"***, estarán a disposición a través del enlace del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, salvo los documentos que por expresa disposición legal sean catalogados como reservados.

Que el presente proceso no es susceptible de ser limitado a Mipymes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que la cuantía es superior a los US $125.000.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter*

general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección".

Que para efectos de la evaluación, el ordenador del gasto debe designar el comité asesor evaluador, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se hará a través de comunicación escrita, una vez se efectué la presentación de propuestas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SDG-005-2022 (74242)**, cuyo objeto es "***PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA PLATAFORMA BIZAGI BPM PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DEL CICLO DE VIDA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ARCO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO***".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($722.768.790)**, incluido IVA y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la correcta ejecución del contrato

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma fijado para el presente proceso puede ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en la página www.colombiacompra.gov.co.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante adendas que serán publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SDG-005 -2022 (74242)"

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 3387000 Ext. 3858, en la Calle 11 No. 8-17 Piso 2, Bogotá D.C. en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C. a los 25 AGO 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA ARISTIZÁBAL OSORIO
Subsecretaria de Gestión Institucional

Funcionario o asesor	Nombre
Tramitado y proyectado por	Brenda Viviana Jiménez Díaz
Reviso y Aprobó Director de Contratación	Mauricio González Barrero
Revisó SGI	David Guerrero Guevara Jeanet Barbosa Verano

SIPSE: 74242